



O F I C I O

S/REF:

N/REF: GTE/IN SE.IU.18/2022

DESTINATARIO

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

Parque Ntra. Sra. Del Rocío, 1

41807-Espartinas (Sevilla)

ASUNTO: INFORME AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE CONEXIÓN ENLACE SATÉLITE A-49, CARRETERA A-49, P.K. 8+700, T.M. DE ESPARTINAS (SEVILLA).

Con fecha 2 de noviembre de 2022, se registra de entrada, (R.E. REGAGE22e00049260189), en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental escrito del Ayuntamiento de Espartinas, solicitando informe a la "APROBACIÓN PROVISIONAL del Plan Especial para el proyecto de conexión enlace satélite A-49.

Se aportan los siguientes enlaces para la descarga de la documentación:

- <https://transparencia.espartinas.es/export/sites/espartinas/es/transparencia/.galleries/IND-54-/PLAN-ESPECIAL-APROBACION-PROVISIONAL-DILIGENCIADO.pdf>
- <https://transparencia.espartinas.es/export/sites/espartinas/es/transparencia/.galleries/IND-54-/ESTUDIO-AMBIENTAL-ESTRATEGICO-ESPARTINAS-A.P.-DILIGENCIADO.pdf>

En dichos enlaces se incluían los siguientes documentos:

- "PLAN-ESPECIAL-APROBACION-PROVISIONAL-DILIGENCIADO.pdf", de septiembre de 2022.
- "ESTUDIO-AMBIENTAL-ESTRATEGICO-ESPARTINAS-A.P.-DILIGENCIADO.pdf", de junio de 2021.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2021, se registra de entrada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (R.E REGAGE21e00014615908), oficio del Ayuntamiento de Espartinas, por la que se solicita informe sectorial al "PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PARA LA CONEXIÓN DEL ENLACE SATÉLITE DE LA AUTOVÍA A-49, CON EL ENTRAMADO URBANO DE ESPARTINAS Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO" de





conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Se adjunta a dicho oficio:

- Plan Especial de Infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas. Sevilla.

- Estudio Ambiental estratégico del Plan Especial de Infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas. Sevilla.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 se remite al Ayuntamiento de Espartinas (R.S. REGAGE21s00023223568) informe favorable (con prescripciones) de esta Demarcación, de fecha 5 de noviembre de 2021, al citado Plan Especial de Infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49, con el entramado urbano de Espartinas.

Con fecha 11 de diciembre de 2021, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha resuelto aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Proyecto de trazado y construcción de la conexión con Espartinas desde el enlace satélite de la A-49/SE-40 y mejora de la capacidad estructural y del drenaje de los caminos existentes en ambas márgenes de la SE-40 (PP.KK. 35,1 al 42,8) y de la A-49 (PP.KK. 6 a 11)", proyecto con obra clave 39-SE-5190, el cual fue sometido previamente a información pública mediante anuncio publicado en el BOE número 72 con fecha 25 de marzo de 2021.

Con fecha 20 de mayo de 2022 se remite al Ayuntamiento de Espartinas (R.S. REGAGE22s00019696690) informe complementario favorable (sin prescripciones) de esta Demarcación, de fecha 17 de mayo de 2022, al citado Plan Especial de Infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49, con el entramado urbano de Espartinas.

INFORME

El objeto del "PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PARA LA CONEXIÓN DEL ENLACE SATÉLITE DE LA AUTOVÍA A-49, CON EL ENTRAMADO URBANO DE ESPARTINAS Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO" es la regularización urbanística de los terrenos afectados por el vial de conexión de la A-49 con el núcleo urbano de Espartinas, mediante la delimitación a través del citado Plan Especial de un nuevo sistema general viario en suelo no urbanizable, dado que tras la anulación por sentencia judicial tanto de la innovación del PGOU como del Plan Parcial que desarrollaba el Sector denominado APROCOM dicho viario de conexión dejaba de tener reflejo en el planeamiento urbanístico vigente.

El ámbito territorial del citado Plan Especial, de una superficie aproximada de 20.055 m², lo constituye únicamente la franja de terreno que comprende el vial de conexión desde el enlace satélite de la A-49/SE-40 con la población de Espartinas, no formando parte del referido documento de planeamiento los terrenos colindantes a dicha franja.

Asimismo, cabe indicar que parte del trazado del vial previsto en el Plan Especial (tramo del vial desde la nueva glorieta proyectada hasta la conexión con la glorieta norte de dicho enlace satélite) forma parte del Proyecto aprobado definitivamente por este Ministerio denominado "Proyecto de trazado y construcción de la conexión con Espartinas desde el enlace satélite de la A-49/SE-40 y mejora de la capacidad estructural y del drenaje de los caminos existentes en ambas





márgenes de la SE-40 (PP.KK. 35,1 al 42,8) y de la A-49 (PP.KK. 6 a 11)”, proyecto con obra clave 39-SE-5190.

El trazado incluido Plan Especial es compatible con el enlace de la A-49 y la SE-40, así como con el referido proyecto clave 39-SE-5190, no siendo la redacción y aprobación del citado Plan Especial un requisito previo para la ejecución del tramo del vial que actualmente se está proyectando (artículo 16 de la Ley 37/2015 de Carreteras).

Todas las zonas del ámbito se encuentran fuera de las zonas de protección de la A-49, aunque sí se encuentran dentro de la zona de influencia de dicha vía. En este sentido se incluye estudio de movilidad y tráfico, del que se extrae que la ejecución del Plan Especial no afectará a los niveles de servicio de la glorieta del enlace satélite de la A-49.

Por lo anteriormente expuesto y visto el informe del Área COEX emitido al respecto del asunto, esta Demarcación resuelve **informar favorablemente** PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE CONEXIÓN ENLACE SATÉLITE A-49, CARRETERA A-49, P.K. 8+700, T.M. DE ESPARTINAS (SEVILLA)., considerando el mismo compatible con el enlace de la A-49 y la SE-40, así como con el referido proyecto clave 39-SE-5190, indicando asimismo que, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Carreteras 37/2015, la redacción y aprobación del referido Plan Especial que está tramitando el Ayuntamiento, no es un requisito previo para la ejecución por parte del Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana del tramo de vial de conexión que actualmente está proyectando.

La presente resolución del Director General de Carreteras agota la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Órgano que dicta la presente resolución en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión ante el Órgano que dicta la presente resolución en los casos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro de los plazos que según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en citado artículo.

La resolución puede asimismo recurrirse ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, igualmente contados desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, BOE 230 de 25 de septiembre de 2021, modificada por Orden TMA/221/2022)

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Marcos Martín Gómez.

